



Fecha: 10/07/2016  
Fuente: EL SUR DE (CONCEPCION-CHILE)  
Pag: 11  
Art: 2  
Título: "CON LOS ÚLTIMOS CASOS DE COLUSIÓN LA GENTE SINTIÓ QUE ERAI VÍCTIMA DE DELITO" ;

Tamaño: 23,9x15,2  
Cm2: 364,1

Tiraje: Sin Datos  
Lectoría: Sin Datos  
Tono:  No Definido

ABOGADA EXPERTA EN DERECHO PENAL

## “Con los últimos casos de colusión la gente sintió que era víctima de delito”

Doris Espinoza, directora del Departamento de Derecho Penal de la Universidad de Las Américas, explicó los alcances de la ley que aumenta las penas, incluso con cárcel efectiva, a quienes cometan esta falta.



CC

Un delincuente de cuello y corbata tiene mucho más que perder que uno habitual, toda vez que pertenecer a un entorno económico donde el estatus, su nivel de vida, muchas veces está en riesgo porque está privado de libertad y no recibe el nivel de ingresos que tenía”.

La ley estipula que las investigaciones de los hechos constitutivos del delito de colusión solo se podrán iniciar por querrela formulada por la Fiscalía Nacional Económica.



Fecha: 10/07/2016  
 Fuente: EL SUR DE (CONCEPCION-CHILE)  
 Pag: 11  
 Art: 3  
 Título: "CON LOS ÚLTIMOS CASOS DE COLUSIÓN LA GENTE SINTIÓ QUE ERAI VÍCTIMA DE DELITO" ;

Tamaño: 10x25,2  
 Cm2: 251,3

Tiraje: Sin Datos  
 Lectoría: Sin Datos  
 Tono:  No Definido

**POR JAVIER MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**  
 javier.martinez@diarioelsur.cl

Que dos empresas competidoras se pongan de acuerdo para abarcar parte del mercado o para fijar el precio mínimo de un producto y así asegurar mayor utilidad, es un fenómeno que se viene produciendo hace mucho tiempo, al punto que no existía mayor conciencia del daño que puede hacer al mercado este tipo de convenios.

Solo a raíz de los últimos hechos de gran impacto social, como el caso del papel higiénico, los pollos, las farmacias o las navieras, las personas empezaron a sentir que son víctimas de estos delitos. Así lo expuso Doris Espinoza, directora del Departamento de Derecho Penal y profesora titular en las cátedras de Derecho Penal y Teoría del Derecho en la Facultad de Derecho de Universidad de Las Américas, que estuvo en Concepción para presentar a profesionales y alumnos la ley que sanciona penalmente la colusión y que aumenta significativamente las multas a quienes cometan ese delito. La norma fue despachada por el Congreso durante la semana, con lo cual quedó en condiciones de ser promulgada por el Ejecutivo.

La abogada, que es diplomada en Reforma Procesal Penal de la Universidad Andrés Bello, además de contar con un postgrado en Derecho Penal de la Universidad de Castilla La Mancha, España, indicó que los ciudadanos sí son víctimas de estos delitos y no los competidores directos o los pequeños empresarios.

"Como consumidores, la última línea de este eslabón, somos las víctimas, toda vez que tenemos que pagar un precio mayor al que corresponde o tener menos oferta o productos de mejor calidad", apuntó.

#### MODIFICACIONES

Recordó que hasta el año 2003, durante el gobierno del ex Presidente Ricardo Lagos, como estaba tipificado el delito, no se cumplían los estándares mínimos que señala la Constitución para perseguir el delito. Por ende, la conducta no estaba bien descrita, era muy ambigua, amplia y no estaba bien redactada. De ahí que ese año se determinó entregar la investigación de esta situación al Tribunal de la Libre Competencia, dada la especificidad de las materias.

Según explicó el magíster en Derecho Penal de la Universidad de Talca, poder indagar estos delitos requiere, más allá de lo judicial, de conocimientos especializados. Por eso se creó este tribunal, donde hay economistas y abogados. En paralelo se derogó una norma previa, creyendo que los ejecutivos se verían más intimidados cuando esta instancia tendría herramientas con otros tecnicismos que no posee la judicatura ordinaria.

En el 2009 se hizo una segunda modificación, en la cual se le die-

ron nuevas facultades a la Fiscalía Nacional Económica (FNE), como por ejemplo las escuchas telefónicas y se estableció la herramienta, que es un éxito, de la delación compensada.

En el decreto con fuerza de ley N° 1 se considera este camino, que consiste en eximir de todo tipo de responsabilidades de multa al primer coludido que delate, tanto por el hecho como por denunciar a los participantes de la colusión. Además se subieron las multas hasta US\$25 millones como tope, para cada entidad involucrada.

De hecho, contó la profesional, en la causa de los pollos se determinó que las ganancias fueron de US\$ 1.500 millones y la multa to-

tal para las empresas involucradas fue de US\$ 60 millones.

"En el fondo es negocio redondo, no es disuasivo, porque en realidad la multa nunca va a ser superior a la ganancia. Tampoco está contemplada la compensación a los consumidores", apuntó.

El punto es que cuando Chile quiso entrar a la Oede, uno de los informes solicitados determinó que se tenía que fortalecer la defensa de la libre competencia como uno de los pilares para seguir en la línea de desarrollo económico del país.

#### EL PROYECTO

De ahí que la profesional ahondó, a raíz de los últimos hechos, en el proyecto de ley, que es el Boletín 9.950, que fortalece la defensa de los atentados contra la libre competencia. Esta iniciativa está lista y establece un aumento en las multas a nivel de Tribunal del doble del beneficio económico reportado por la infracción, o hasta por el 30% de las ventas del infractor correspondientes a la línea de productos y/o servicios asociadas a la infracción durante el período por el cual ésta se haya extendido.

"Esto significa que de todos los beneficios obtenidos producto de la colusión, se dobla la sanción, algo que es disuasivo. Si alguien ganó durante toda la época que se coludió US\$1.500 millones, el castigo es de US\$30.000 millones. Y si el Tribunal de la Libre Competencia no es capaz de determinar de cuánto es la ganancia, porque no hay una contabilidad real, es maquillada, y no hay evidencia documental, se puede establecer como gravamen el 30% del total de las ventas del periodo en que perduró la colusión. Eso sí, es por un tema tributario, porque si us-



Fecha: 10/07/2016  
 Fuente: EL SUR DE (CONCEPCION-CHILE)  
 Pag: 11  
 Art: 4  
 Título: "CON LOS ÚLTIMOS CASOS DE COLUSIÓN LA GENTE SINTIÓ QUE ERAI VÍCTIMA DE DELITO" ;

Tamaño: 14,2x14,7  
 Cm2: 208,6

Tiraje: Sin Datos  
 Lectoría: Sin Datos  
 Tono:  No Definido

ted me dice que las ventas durante ese lapso fueron de US\$20 millones, el 30% de eso será el castigo", ejemplificó Doris Espinoza.

Si bien esta cifra para una empresa grande podría ser poco, la abogada sostuvo que es mucho más que el tope máximo actual. Pero también viene aparejada con la prohibición de poder ejercer trabajos o desempeñar cargos en ningún estamento público, es decir, esa persona no puede recibir un sueldo pagado por todos los chilenos.

Destacó que en esta ley se establece el delito de colusión con penas privativas de libertad. El texto estipula una sentencia de cárcel de hasta 10 años de reclusión efectiva, sin posibilidad de optar a salida alternativa dentro del procedimiento y sin opción de lograr penas sustitutivas de la ley 18.216.

Por eso, la abogada expuso que a todas luces esto sí va a ser inhibitorio o disuasivo para el ejecutivo, porque tanto un delincuente común y corriente como el de "cuello y corbata" no quiere ir a la cárcel.

Pero planteó que sin el afán de ser discriminatoria, que es claro que "un delincuente de cuello y corbata tiene mucho más que perder que uno habitual, toda vez que pertenece a un entorno económico donde el estatus, su nivel de vida, muchas veces está en riesgo porque está privado de libertad y no recibe el nivel de ingresos que tenía. Y aunque tenga asegurada su vida por mucho tiempo, el tema del prestigio familiar o social se ve dañado".

Asimismo, los grandes ejecutivos poseen un ego muy elevado y el hecho de estar en una cárcel chilena es de alto impacto, subrayó.

El texto legal estipula, en otro as-

pecto, que las investigaciones de los hechos constitutivos del delito de colusión solo se podrán iniciar por querrela formulada por la Fiscalía Nacional Económica, la que podrá interponerla una vez que la existencia del acuerdo haya sido establecida por sentencia definitiva ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, sin que sea admisible denuncia o cualquier otra querrela.

También incorpora una regla que establece la necesidad de la persecución penal para aquéllos casos que comprometan gravemente la competencia en el mercado, obligando al fiscal nacional económico a interponer querrela.

La decisión de no hacerlo deberá ser justificada. Todo ello debe-

rá realizarse a más tardar en el plazo de seis meses contado desde que se encuentre ejecutoriada la sentencia definitiva pronunciada por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

### PREVENCIÓN

Doris Espinoza dijo que si bien la colusión no va a desaparecer, así como tampoco la violación ni el homicidio, para los chilenos y a los consumidores finales se van a crear herramientas con dos finalidades.

Una es la prevención del delito, en el sentido de que no se coludan, porque se les aplicarán las causas ya citadas, y por otro lado se corre el riesgo de que al haber un primer delator surja la interrogante de ¿hasta dónde puedo confiar en mi coludido?

Por eso es que la académica piensa que la delación compensada es una herramienta de alto impacto, ya que ante cualquier sospecha de peligro, uno puede ir, entregarse a la FNE y si es el primer delator, se exime de la multa, no se le puede aplicar la pena de inhabilitación para trabajar en el aparato público, tampoco pierde la personalidad jurídica y el proyecto acompaña que se libra de la responsabilidad penal.

Doris Espinoza afirmó que con esto, Chile va a estar al nivel de otras legislaciones, que también pertenecen a la Ocdé, y que se logrará, no se sabe si erradicar, pero sí disuadir los hechos de colusión. "Consideramos que es una ley que el país necesita y que va de la mano con modificar la ley de protección al consumidor, donde habrá la facultad de poder presentar demandas colectivas a fin de que a los consumidores se les pueda indemnizar. Y se trata de penas de crímenes", cerró.